



1^{er}

INFORME DE ACTIVIDADES




**COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

Diciembre 2016

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, respecto de las facultades y obligaciones de las Comisiones, que a la letra dice: “Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política”, se presenta el siguiente Informe de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en base a los siguientes antecedentes:

- En sesión pública del Pleno del Honorable Congreso del Estado, de fecha 05 de enero de 2016, fue aprobado el Acuerdo 001, por el que se integran las Comisiones Ordinarias de la LXII Legislatura y sus respectivas Juntas Directivas para el primero año de su ejercicio constitucional.
- En fecha 07 de enero de 2016 se instaló formalmente, en sesión pública, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, quedando conformada de la siguiente manera:

	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Presidente
	Dip. Candelaria Pérez Jiménez	Secretario
	Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia	Vocal
	Dip. Manuel Andrade Díaz	Integrante

	Dip. Carlos Ordorica Cervantes	Integrante
	Dip. Silbestre Álvarez Ramón	Integrante
	Dip. Guillermo Torres López	Integrante

ACTIVIDADES

Durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales ha sesionado en once ocasiones, emitiéndose las siguientes resoluciones:

- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ACUERDA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A UNA JUNTA DE TRABAJO CON CARÁCTER PRIVADO ANTE ESTA COMISIÓN.

En este Punto de Acuerdo se dictaminaron los términos y metodología de la comparecencia del Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado, con el objeto de desahogar diversas inquietudes respecto a la nueva Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, sobre todo las razones que dieron origen a la creación de la misma; aprobada el veintitrés de diciembre del año dos mil quince por el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura y publicada a través del Decreto 294.

Aprobado con fecha 14 de marzo de 2016 con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Por medio del presente Dictamen, se determinó la improcedencia de creación de una nueva Comisión Ordinaria, determinado subsumirla a una de las ya existentes, toda vez que resultó que es dubitable el grado, la seguridad de acierto y probabilidad de la misma; en función de que, a criterio de esta dictaminadora, no es claro la comprensión y aceptación por parte de los destinatarios ni de los responsables de la ejecución de las disposiciones que contemplaría la nueva Comisión.

Aprobado con fecha 16 de marzo de 2016 con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LOS QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Mediante este Dictamen se resolvió la contradicción de los artículos 17 y 18 de la Ley de Procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos y Órganos Autónomos del Estado, dado que la forma para el conteo de los días para la entrega de la información y aclaraciones adicionales, lo plantea el primer artículo en días hábiles y en el artículo siguiente lo plantea en días naturales dado que en él se solicita la misma información. Es por ello, que se cambió el término señalado en el artículo 18 de treinta días naturales a treinta días hábiles, lo que implicó prolongar el tiempo para que los servidores públicos salientes puedan solventar y presentar la información y aclaraciones adicionales en tiempo y forma, ya que puede caer en el supuesto que los tiempos puedan correr en los días sábados y domingos y/o días festivos los

cuales dentro de nuestro calendario son considerados como días inhábiles y por lo tanto no deben ser contados para el cumplimiento de los términos y los extremos señalados en la Ley de la materia.

Aprobado con fecha 16 de marzo de 2016 con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO 118.

Este Dictamen se emitió para efectos de precisar que, por única ocasión, el proceso de elección para sustituir a los delegados y subdelegados municipales cuyo cargo fenece en el año 2016, se llevará a cabo entre los meses de marzo a mayo de 2016, con el objeto de adecuar el proceso de transición de estas autoridades municipales, con las nuevas fechas para el inicio del ejercicio del periodo institucional de las autoridades municipales, que se elegirán para el periodo trianual municipal de 2018-2021.

Aprobado con fecha 16 de marzo de 2016 con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

El artículo 37 derogado, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establecía que la representación jurídica del Ayuntamiento recaía en la figura del Ejecutivo, lo que conculcaba la certeza jurídica de personalidad que pondera en el Ayuntamiento para todos los fines legales, el cual se encuentra representado en el Síndico, como lo señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y, por lo tanto, esta Comisión, en su momento, consideró viable la acción de desaparecer el artículo señalado, en la Iniciativa que se dictaminó, dentro del ordenamiento jurídico señalado.

Aprobado con fecha 27 de abril de 2016 con 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO.

Dictamen que estableció en sentido positivo, contar con un ordenamiento especial para fortalecer la prevención y protección del derecho humano a la no discriminación, armonizado con el contenido del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Constitución Local y con aquellas disposiciones similares de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, incluso con el modelo de Ley que publica la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED).

Aprobado con fecha 27 de abril de 2016 con 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN RELACIÓN AL ACUERDO 003 APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CON FECHA 03 DE MARZO DE 2016. EMITIDO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA, HASTA LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Dictamen que se refirió al artículo Único del Acuerdo 003 emitido de fecha 03 de marzo del presente año, al señalar de manera simplificada para que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, emita un Acuerdo basado en el análisis del rezago legislativo en el que se enlisten todas aquellas Iniciativas de decreto promovidas por Diputadas y Diputados de anteriores legislaturas que actualmente no tengan representación en este Congreso, o que no integraban ningún grupo parlamentario; así como de las proposiciones con Punto de Acuerdo que no fueron dictaminadas.

Aprobado con fecha 27 de abril de 2016 con 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE UN NUEVA LEY ÓRGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Si bien es cierto que todos los dictámenes emitidos por la Comisión son de suma importancia, también lo es que el referido es de gran trascendencia pues estamos ante una nueva ley que organiza nada menos que uno de los poderes del Estado; pues el objetivo principal fue el de adecuar las competencias y organización del Poder Judicial del Estado para cumplir con el mandato establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de la reforma del 10 de junio de 2011, que incorpora el derecho internacional de los derechos humanos al orden jurídico de las entidades federativas y ordena a los jueces locales velar por su aplicación.

Así como armonizar el ordenamiento jurídico local con las disposiciones concernientes respecto a la transformación del sistema procesal penal ordenada por la Constitución General de la República y el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

Reglamentándose la inclusión, en la Constitución de la Entidad, un orden jurídico interno para un control constitucional local que se atribuye a una Sala Especial Constitucional que conocerá de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, protección de derechos fundamentales y de la opinión consultiva previa de constitucionalidad sobre consultas populares.

Así mismo, se incorporó en el citado Dictamen los lineamientos para mejorar la calidad profesional, así como la honestidad en la prestación del servicio público de administración de justicia a cargo del Poder Judicial del Estado; precisándose, además, las causas de responsabilidad de los Jueces y Magistrados, los órganos competentes para conocer de ellas y los procedimientos para su exigencia.

Se buscó, en consonancia, una nueva estructura de Títulos y Capítulos; así como de aquellos preceptos que se han tenido que concebir para regularizar varias

unidades administrativas del Poder Judicial del Estado creadas en los últimos lustros -por acuerdos administrativos- sin estar contempladas en la Ley Orgánica.

Aprobado con fecha 11 de mayo de 2016 con 6 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 y 33 DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DE TABASCO Y 56 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Con este Dictamen se hizo de que las personas serán iguales ante la ley en su condición de destinatarios de las normas, dicho principio de igualdad debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales; que en el caso de los derechos políticos-electorales de las mujeres respecto a la conformación de las fórmulas para competir como candidatas, no debe haber distinción y serán del mismo género en la fórmula tanto propietaria como suplente.

Aprobado con fecha 08 de julio de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LOS QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Se dictaminó en el referido, el tema de la reelección de los Delegados y Subdelegados para armonizarla con las demás disposiciones legales producto de la reforma constitucional y así tener un vínculo más estrecho con los electores, ya que serán éstos quienes los ratifiquen en su encargo mediante su voto, y que con ello se tendrá la posibilidad a la rendición de cuentas fomentando las relaciones de confianza entre representantes y representados; además de que se generaría una profesionalización en su carrera.

Por ello se consideró positivo el hecho de contemplar en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, la posibilidad jurídica de que los

delegados y subdelegados se reelijan, por una única ocasión, hasta por un periodo más. Con la finalidad de que se armonicen los derechos de los ciudadanos sujetos al voto popular, directo, personal, universal e intransferible.

Aprobado con fecha 08 de julio de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DERIVADO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 11, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ASILO.

En el referido dictamen se instituye la necesidad de reformar el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la luz de las reformas y adiciones a la Constitución General de la República en materia de Derechos Humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, las que crean un bloque de constitucionalidad que se configuran en la amplitud de derechos que posee una persona en calidad de refugiada (o) o de asilada (o).

Aprobado con fecha 08 de julio de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DERIVADO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-X AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA REGULAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS COMO MATERIA CONCURRENTES.

Por medio de este Dictamen, se aprueba la reforma constitucional en el sentido de adicionar una fracción identificada como XXX-X, al artículo 73, de la Carta Magna, para adoptar de un sistema concurrente de competencias entre la Federación y los Estados, mediante la facultad de expedir una ley general para regular la atención a víctimas.

Aprobado con fecha 08 de julio de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE RESUELVE LO RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

Con este Dictamen se resolvió pronunciándose a favor de que el Pleno resuelva tener por presentada y aceptada la renuncia de la licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, la cual debe tomarse con efectos a partir del día 01 de mayo de 2016.

Aprobado con fecha 08 de julio de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Derivado de la iniciativa propuesta por el Ejecutivo Local, producto de las reformas llevadas a cabo por el Constituyente permanente de la Unión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de mayo de 2015 en materia de disciplina financiera y deuda pública, se generó el Dictamen señalado, implicando la modificación a la Constitución del Estado para que en sintonía con la legislación federal se vele por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero estatal, como requisito indispensable para el crecimiento económico y desarrollo de Tabasco.

Aprobado con fecha 02 de noviembre de 2016 con 7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

A su vez, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ha sesionado de manera unida con otras Comisiones Ordinarias, aprobándose las siguientes resoluciones:

- DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES ORDINARIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y GRAN JURADO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXCITATIVA DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, PRESENTADA ANTE ESTE H. CONGRESO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DEL C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO Y OTRAS AUTORIDADES.

Al no haber encontrado materia para proceder con la excitativa de declaración de procedencia, se dictaminó en sentido negativo.

Aprobado por unanimidad con fecha 26 de enero de 2016.

- DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES ORDINARIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y GRAN JURADO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXCITATIVA DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, PRESENTADA ANTE ESTE H. CONGRESO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DEL C. TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO Y OTRAS AUTORIDADES.

Al no haber encontrado materia para proceder con la excitativa de declaración de procedencia, se dictaminó en sentido negativo.

Aprobado por unanimidad con fecha 26 de enero de 2016.

- DICTAMEN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, EN RELACIÓN CON LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL MISMO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Mediante este Dictamen se analizaron dos Iniciativas, presentadas por las Diputadas Hilda Santos Padrón y Patricia Hernández Calderón, determinándose

modificar el nombre de la Comisión de Educación y Cultura, para quedar como Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Aprobado por unanimidad con fecha 08 de julio de 2016.

- DICTAMEN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE TABASCO.

Por medio del cual se determinó pasar el Centro de Mandos y Comunicaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información; llevar un registro de datos en materia de criminalidad, entre otros asuntos de su competencia.

Aprobado con fecha 12 de septiembre de 2016 con 4 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Así mismo, la Comisión Ordinaria que informa, llevó a cabo en conjunto con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y la Junta Local de Ejecutiva del INE, la Conferencia Magistral: “Avances y Retos de la Reforma Electoral 2014, a partir de las experiencias 2015 y 2016”, impartida por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
EN MI CALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**